

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 24 DE MAYO DE 1917

NÚMERO 2630

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.
Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.— Casa particular: Calle 5a. No. 6.
Secretario de Fomento,
ANTONIO ANGUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 12 Oeste, No.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 12.
PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO.
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
La Ley 14. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones "vigentes" sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inmuebles a B.1.00 el ejemplar.

CONTENIDO.
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Páginas
SECCION PRIMERA
Resolución número 42, de 24 de Mayo de 1917, por la cual se concede una licencia..... 7214
Resolución número 43, de 24 de Mayo de 1917, por la cual se imprueba el Decreto número 8, de 25 de Abril último, dictado por el Gobernador de la Provincia de Colón..... 7215
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
Decreto número 31 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se suprimen varias escuelas en el Distrito escolar de Chitré, se nombra el personal docente de las demás escuelas de ese mismo Distrito y se declaran insubsistentes otros nombramientos..... 7211
Decreto número 32 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se suprimen algunas escuelas en el Distrito escolar de Panamá, se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito y se declaran insubsistentes unos nombramientos..... 7212
Decreto número 33 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se clausuran varias escuelas en el Distrito escolar de Las Tablas, se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito y se declaran insubsistentes unos nombramientos..... 7212
Decreto número 34 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se clausuran unas escuelas en el Distrito escolar de Santiago y se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito escolar y se declaran insubsistentes unos nombramientos..... 7212
Decreto número 35 de 1917, de 28 de Abril, por el cual se clausuran unas escuelas en el Distrito escolar de Soná, se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito y se declaran insubsistentes unos nombramientos..... 7213
Decreto número 36 de 1917, de 30 de Abril, por el cual se nombran algunos Porteros de las escuelas primarias de la Capital..... 7213
Decreto número 37 de 1917, de 2 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos de Porteros-escribientes de las Inspecciones de Instrucción Pública de varios Distritos de la República..... 7213
Decreto número 38 de 1917, de 5 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en algunas escuelas de la Capital y en otras de los Distritos escolares de Peacónomé, La Chorrera, Chitré, Las Tablas, Chepúgan, Taboga y Peñé y se nombra Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Portobelo..... 7213
Decreto número 39 de 1917, de 5 de Mayo, por el cual se clausura una escuela en el Distrito escolar de Remedios y se nombra el personal docente de las escuelas primarias del mismo Distrito escolar..... 7213
Decreto número 40 de 1917, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional..... 7213
Decreto número 41 de 1917, de 7 de Mayo, por el cual se nombra un Portero en la Secretaría de Instrucción Pública y se nombra Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Taboga..... 7214

Decreto número 42 de 1917, de 7 de Mayo, por el cual se eleva la categoría de las escuelas públicas primarias de la Cabecera del Distrito municipal de San Lorenzo..... 7214
Avisos oficiales..... 7214

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría de Gobierno y Justicia
RESOLUCION NUMERO 42
por la cual se concede una licencia.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Mayo 24 de 1917.
Concedese la licencia que por el término de veinte (20) días, solicita el señor Ramón Luna, Subteniente de la Policía Nacional número 15, para separarse del ejercicio de sus funciones.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
Por el Secretario de Gobierno y Justicia.
Narciso Garay.
RESOLUCION NUMERO 43
por la cual se imprueba el Decreto número 8 de 25 de Abril último, dictado por el Gobernador de la Provincia de Colón.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, Mayo 24 de 1917.
Con nota número 753, del día 17 de Abril último, envía el señor Gobernador de la Provincia de Colón, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley 14 de 1909, el Decreto que dictó bajo el número 8, con fecha 25 del citado mes de Abril, por el cual se autoriza al Consejo Municipal del Distrito de Colón, para gravar con un impuesto hasta de B. 0.15 cada boleto de comparendo que se expida en las oficinas municipales de este Distrito.
Dice el artículo 96 de nuestra Constitución:
"La República administrará GRATUITAMENTE justicia en todo su territorio."
Parece, pues, que la autorización concedida por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Consejo Municipal de ese Distrito está en pugna con la disposición citada y acojese, por lo tanto, de inconstitucionalidad.
En mérito de lo expuesto.
Se resuelve:
Improbar el Decreto número 8, de 25 de Abril último, dictado por el Gobernador de la Provincia de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el de Relaciones Exteriores.
Narciso Garay.
Secretaría de Instrucción Pública
DECRETO NUMERO 31 DE 1917
(de 28 de Abril)
por el cual se suprimen varias Escuelas en el Distrito escolar de Chitré, se nombra el personal docente de las demás Escuelas de ese mismo Distrito y se declaran insubsistentes otros nombramientos.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo 1o. Suprimense las Escuelas mixtas de Los Castillos, Tambladera, La Jagua y Las Guabas, del Distrito escolar de Chitré.
Artículo 2o. Nómbranse Directores y Maestros de grado de las Escuelas del Distrito escolar de Chitré, que comprende los Distritos municipales de Chitré, Parita, Los Santos, y Macaracas, como sigue:
Escuela de varones de Chitré.
Director y Maestro de grado, señor Upliano Rodríguez B.
Maestros de grado, señores Heraclio Escobar Díaz, Julio M. Ruiz, Pablo Ríos B. y Francisco Urriola.
Escuela de niñas de Chitré.
Directora y Maestra de grado, señora Zoraida D. v. de Ross.
Maestras de grado, señoritas Sara Granados, Abigail Urriola, Estefanía Solís y Dora Tapia.
Maestro de la Escuela de varones de Monagrillo, señor Fabio Rodríguez.
Directora y Maestra de grado de la Escuela de niñas de Monagrillo, señorita Eudoxia Rodríguez.
Maestra de grado de la Escuela de niñas de Monagrillo, señorita Benigna J. Domínguez.
Maestra de la Escuela mixta de Llanito Bonito, señora Asunción Díaz v. de Sáenz.
Maestro de la Escuela de varones de La Arena, señor Ramón Márquez.
Maestra de la Escuela de niñas de La Arena, señora Ernestina M. de Argüelles.
Maestro de la Escuela de varones de Parita, señor J. M. Mejía.
Directora y Maestra de grado de la Escuela de niñas de Parita, señora Nicolasa Naranjo N.
Maestra de grado de la Escuela de niñas de Parita, señorita Mercedes Estrada.
Maestra de la escuela mixta de La Mula, señorita Abigail Hayanas.

Maestra de la Escuela mixta de Poyuga, señorita Carmen Lasso.

Maestra de la Escuela mixta de Cabaña, señorita Graciela Nieto.

Escuela de varones de Los Santos.

Director y Maestro de grado, Hermano Aponal Bernardo.

Maestros de grado, Hermano Francisco Voldred, Hermano Jaime María, Hermano Jorge Honorato y Hermano José Heracides.

Escuela de niñas de Los Santos.

Directora y Maestra de grado,.....

Maestras de grado, Ludovina Campodónico, Cristina Moreno y Ubaldina Vázquez.

Maestro de la Escuela de varones de Macaracas, señor Francisco Barrera.

Maestra de la Escuela mixta de Tres Quebradas, señorita Hortensia M. del Castillo.

Maestro de la Escuela de varones de Macaracas, señor Jorge E. Cabuyales B.

Maestra de la Escuela de niñas de Macaracas, señorita Carmen M. Vázquez L.

Artículo 30. Los nombramientos del personal docente de las Escuelas del Distrito escolar de Chitré no mencionados en este Decreto, quedan insubsistentes y así se comunicará a los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 32 DE 1917
(de 28 de Abril)

por el cual se suprimen algunas escuelas en el Distrito escolar de Pesé, se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito, y se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10. Clausúranse las Escuelas mixtas de Cerro Largo, Peñas Chatas, La Arenita, El Pájaro, el Pedregoso y Sabanagrande, del Distrito escolar de Pesé.

Artículo 20. Nómbranse Directores y Maestros de grado de las Escuelas del Distrito escolar de Pesé, que comprende los Distritos municipales de Pesé, Océ, Las Minas, Los Pozos y Santa María, así:

Maestro de la Escuela de varones de Pesé, señor José E. Huerta.

Maestra de la Escuela de niñas de Pesé, señorita Manuela Solís.

Maestra de la Escuela mixta de La Trinidad, señorita Ederina Salcedo B.

Maestro de la Escuela de varones de Océ, señor Arcadio Castillero C.

Maestra de la Escuela de niñas de Océ, señora Petra C. de Vargas.

Maestro de la Escuela de varones de Las Minas, señor Julio Torres D.

Maestra de la Escuela de niñas de Las Minas, señorita Silvia Hooper.

Maestra de la Escuela mixta de Los Pozos, señora Inés C. Arjona.

Maestra de la Escuela mixta de Santa María, señorita Estelina Cornejo Tapia.

Maestra de la Escuela de niñas de Chupampa, señora Melania P. de López.

Maestro de la Escuela de varones de Chupampa, señor Alfredo Soler.

Artículo 30. Los nombramientos del personal docente de las demás escuelas del Distrito escolar de Pesé, no mencionados en este Decreto, quedan insubsistentes y así se comunicará a los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 33 DE 1917
(de 28 de Abril)

por el cual se clausuran varias escuelas en el Distrito escolar de Las Tablas, se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito y se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10. Clausúranse las Escuelas mixtas de La Tiza, La Laja, Valerico, El Sestadero, Pedregoso, Valleriquito, Peña Blanca, El Quemado y Tablas Abajo, del Distrito municipal de Las Tablas; las de Llano Abajo, La Pasera y Guararé Arriba del Distrito municipal de Guararé; las de Puro y Mariabé, del Distrito municipal de Pedasí, y las de Cañafuto, niñas de La Jirama y el Salado, del Distrito municipal de Pocri.

Artículo 20.—Nómbrase el personal docente de las demás escuelas del Distrito escolar de Las Tablas, que comprende los Distritos municipales de Las Tablas, Guararé, Pedasí, Pocri y Tonosí, como sigue:

Escuela de varones de Las Tablas

Director y Maestro de grado, señor Manuel M. Tejada R.

Maestros de grado, señores Agustín Batista T., Antonio Guardia y Carmen Villarreal.

Escuela de niñas de Las Tablas

Directora y Maestra de grado, señora María Teresa de Bernal.

Maestras de grado, señoritas Enfemia López G., Flor de María Gómez y Juana A. Mora.

Maestro de la Escuela de varones de La Palma, señor José A. Alba Ch.

Maestra de la Escuela de niñas de La Palma, señorita Clementina Cedeño.

Maestro de la Escuela de varones de La Teta, señor Pedro Barrios.

Maestra de la Escuela de niñas de La Teta, señorita Carmen G. Peñañiel.

Maestra de la Escuela mixta de El Cocal, señorita B. Henriquez.

Escuela de varones de Guararé

Director, maestro de grado,.....

Maestros de grado, señores Juan A. Tejera y Santana Samanlego.

Escuela de niñas de Guararé

Directora, Maestra de grado, señora Serafina C. de Martí.

Maestra de grado, señorita Lastenia Garay.

Maestra supernumeraria, señora Juana Vernaza.

Maestro de la Escuela de varones de Pedasí, señor José Claramunt Arriaga.

Maestra de la Escuela de niñas de Pedasí, señorita Ana Jiménez.

Maestro de la Escuela de varones de Pocri, señor Vicente Guzmán Cucca.

Maestra de la Escuela de niñas de Pocri, señorita Inés González.

Maestro de la Escuela de varones de Paritilla, señor Juvenal Vázquez.

Maestra de la Escuela de niñas de Paritilla, señora Zoila de Barahona.

Maestro de la Escuela de varones de La Jirama, Sinfonoso Zúñiga R.

Maestra de la Escuela de niñas de Tonosí, señorita Justina María Uriola R.

Maestro de la Escuela de varones de Tonosí, señor Pedro Vázquez.

Artículo 30.—Los nombramientos del personal docente de las demás escuelas del Distrito escolar de Las Tablas, no mencionados en este Decreto, quedan insubsistentes y así se comunicará a los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 34 DE 1917
(de 28 de Abril)

por el cual se clausuran unas escuelas en el Distrito escolar de Santiago, y se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito escolar y se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10.—Clausúranse las escuelas mixtas de San Pedro de la Horqueta, en el Distrito de Santiago y Los Castillos en el Distrito de Río Jesús, por falta de personal educando.

Artículo 20.—Nómbrase el personal docente de las demás escuelas del Distrito escolar de Santiago, que comprende los Distritos municipales de Santiago, Montijo, Río Jesús, como sigue:

Escuela de varones de Santiago

Director, Maestro de grado, Hno. Odoardo Juan.

Maestros de grado, Hno. Germán Pablo, Hno. Gastón Elias, Hno. José Cardet y señor Luis Carlos Sierra.

Escuela de niñas de Santiago.

Directora, Maestra de grado, señora Emma de Chavarría.

Maestras de grado, señoritas María Herrera, Angela Sánchez y Micaela Amador.

Maestro de la Escuela de varones

de La Atalaya, señor Angel Sánchez.

Maestra de la Escuela mixta de La Peña, señorita Pura M. Collin.

Maestra de la Escuela mixta de Canto del Llano, señorita María del C. Pluo.

Maestra de la Escuela mixta de La Colorada, señora Helena V. de Alba.

Maestra de la Escuela mixta de Cañacillas, señorita Trinidad Valdés.

Maestro de la Escuela de varones de Montijo, señor Brispulo Pérez N.

Maestra de la Escuela de niñas de Montijo, señorita Margarita Flores.

Maestra de la Escuela de niñas de Río Jesús, señorita Josefa M. Centella.

Artículo 30.— Los nombramientos del personal docente de las demás escuelas del Distrito escolar de Santiago, no mencionados en este Decreto, quedan insubsistentes y así se comunicará a los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 35 DE 1917
(de 28 de Abril)

por el cual se clausuran unas escuelas en el Distrito escolar de Soná, se nombra el personal docente de las demás escuelas del mismo Distrito y se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 10.—Clausúranse las escuelas de varones de El Pito, en el Distrito de Soná y las mixtas de Caña Brava, en el Distrito de La Mesa y Corozal en el Distrito de Las Palmas, por falta de personal educando.

Artículo 20.—Nómbrase el personal docente de las escuelas del Distrito escolar de Soná, que comprende los Distritos municipales de Soná, Las Palmas y La Mesa, como sigue:

Escuela de varones de Soná.

Director y maestro de grado, señor Jacinto Velázquez R.

Maestros de grado, Nicolás González, Samuel Cornejo y Félix A. Calvillo.

Maestro supernumerario, señor Miguel Alba.

Escuela de niñas de Soná

Directora y Maestra de grado, señora Evangelina L. de Bal.

Maestras de grado, señoritas Ofelia M. Sosa, Lucía Ortiz y Otilia M. Sosa.

Maestro de la Escuela de varones de Las Palmas, señor José M. Torrijos.

Directora y Maestra de grado de la Escuela de niñas de Las Palmas, señora Artemia A. de Arosemena.

Maestra de la Escuela mixta de El Rincón, señorita Niala Adames.

Maestro de la Escuela de varones de La Mesa, señor José Muñoz M.

Maestra de la Escuela de niñas de La Mesa, señorita Manuela Alcedo.

Artículo 30.—Los nombramientos del personal docente de las demás escuelas del Distrito escolar de Soná, no mencionados en este Decreto, quedan insubsistentes y así se comunicará a los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 36 DE 1917

(de 30 de Abril)

por el cual se nombran algunos Porteros de las escuelas primarias de la Capital.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos de Porteros de las siguientes escuelas, así:

Escuela de varones de San Felipe, señor Moisés Céspedes.

Escuela de varones de Santa Ana, señores Eladio Gómez y Gustavo Rivera.

Escuela de niñas de Santa Ana No. 4, señor Arellano Meléndez, interinamente, y señora Adelfina Rivas.

Escuela de niñas de Calidonia, señor Félix Zambrano.

Escuela Normal de Institutoras (Jardín de la Infancia), señora Juana Alemán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Abril de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 37 DE 1917

(de 2 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos de Porteros-escribientes de las Inspecciones de Instrucción Pública de varios Distritos escolares de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Hácese los siguientes nombramientos de Porteros-escribientes de las siguientes Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos escolares de la República, así:

De Colón, señor Temístocles Villar.

De David, señor Fernando Antón.

De Penonomé, señor Víctor George F.

De Chitré, señor Harmodio Ayala B.

De Chorrera, señor Marcelo Pérez.

De Antón, señor Armando Bosch.

De Aguadulce, señor Constantino Becerra.

De Santiago, señor Guillermo Gómez.

De Las Tablas, señor Pablo Alva P.

De Pesé, señor Moisés Quinzada.

De San Francisco, señor Clodomiro Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 38 DE 1917

(de 5 de Mayo)

por el cual se hacen varios nombramientos en algunas escuelas de la Capital y en otras de los Distritos escolares de Penonomé, La Chorrera, Chitré, Las Tablas, Chepigana, Taboga y Pesé y se nombra Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Portobelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10.—Hácese los siguientes nombramientos de maestros especiales y maestros de grado de varias escuelas de la Capital, así:

Maestro especial de Canto de la Escuela Anexa al Instituto Nacional, señor Juan B. Valdés.

Maestra especial de Labores del Taller de la Escuela de niñas de Santa Ana número 1, Sor Catalina.

Maestro de grado de la Escuela de varones de San Felipe, señor Antonio Guardia.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Santa Ana, señor Arcadio Aguilera O.

Artículo 20.—Promuévese al señor Luis A. Ponce del puesto de Maestro de grado de la Escuela de varones de Santa Ana, al de Maestro de grado de la Escuela Anexa al Instituto Nacional.

Artículo 30.—Nómbrese al señor Fernando Lombardo Director maestro de grado de la Escuela de varones de Penonomé.

Artículo 40.—Nómbrese a la señorita Sara Granados, Maestra de grado de la Escuela de niñas de La Chorrera.

Artículo 50.—Nómbrese a la señora Waldina Montenegro, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Chitré.

Artículo 60.—Nómbrese a la señora Vicenta R. de Royo, Directora, maestra de grado de la Escuela de niñas de Los Santos.

Artículo 70.—Nómbrese al señor José E. Ceballos, Maestro de grado de la Escuela de varones de Las Tablas.

Artículo 80.—Nómbrese al señor Pedro E. Calcedo, Director maestro de grado de la Escuela de varones de Guararé.

Artículo 90.—Restablécense la Escuela mixta de La Tiza (Las Tablas) y nómbrese para que la regente, a la señorita Pilar Bethancourt.

Artículo 100.—Nómbrese a la señorita Rosa Alder, Maestra de grado de la Escuela de niñas de La Palma.

Artículo 11.—Nómbrese a la señorita

Isabel María Ibarra, Maestra de grado de la Escuela de niñas de El Real.

Artículo 12.—Nómbrese al señor Uplano Paz M. Director maestro de grado de la Escuela de varones de Chepo.

Artículo 12 bis.—Nómbrese al señor Miguel González D., Director, maestro de grado de la Escuela de varones de Las Minas.

Artículo 13.—Nómbrese a la señorita Dolores Trujillo, Maestra de la Escuela mixta de Llano Grande, en el Distrito escolar de Penonomé.

Artículo 14.—Nómbrese al señor Bruno A. Galbán, Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Portobelo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 39 DE 1917

(de 5 de Mayo)

por el cual se clausura una escuela en el Distrito escolar de Remedios y se nombra el personal docente de las escuelas primarias del mismo Distrito escolar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 10.—Cláudrase la escuela mixta de Cerro Viejo (Tolé).

Artículo 20.—Hácese los siguientes nombramientos del personal docente del Distrito escolar de Remedios, que comprende los Distritos municipales de Remedios, San Félix, San Lorenzo y Tolé, así:

Maestro de grado de la Escuela de varones de Remedios, señor J. Efraín Sanjurjo.

Directora maestra de grado de la Escuela de niñas de Remedios, señorita Rosalía Sagel.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Remedios, señorita Isabel Colunje.

Maestra de la Escuela mixta de Escodó, señora Isabel María A. de Lomboglia.

Maestra de la Escuela mixta de Nancito, señorita Octaviza de Santiago.

Maestro de grado de la Escuela de varones de San Félix, señor Mauricio Verbel G.

Directora maestra de grado de la Escuela de niñas de San Félix, señorita Amelia Andrade.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de San Félix.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Las Lajas, señor Carlos Laguna M.

Directora, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Las Lajas, señorita Hilda A. Swenson.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Las Lajas, señorita Tenuara M. Zapata.

Maestra de la Escuela mixta de Las Lajas Adentro, señorita Beatriz Camacho.

Director, Maestro de grado de la Escuela de varones de Horconitos, señor Abel M. Ibarra.

Maestros de grado de la Escuela de varones de Horconitos, señores Víctor M. Vanegas, Efraín Otero Guzmán y Antonio Cuevas G.

Directora, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Horconitos, señorita Sara V. Campbell.

Maestras de grado de la Escuela de niñas de Horconitos, señoritas Isabel M. Alvarado, Martina Alvarado R. y María del C. Tejería.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Bocas del Monte, señor Santiago Jovane M.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Bocas del Monte, señorita Leticia Rodríguez.

Maestra de la Escuela mixta de San Antonio, señorita Ernestina Albarraín T.

Maestro de grado de la Escuela de varones de Tolé, señor Pacifico Castrellón.

Maestra de grado de la Escuela de niñas de Tolé, señorita María de los Santos Millán.

Maestra de la Escuela mixta del Veladero, señora Virginia de Montañola.

Maestra de la Escuela mixta de El Común, señora Elodia Abrego de Rosas.

Artículo 30.—Los nombramientos del personal docente correspondientes a las Escuelas de este Distrito escolar no mencionados en el presente Decreto, quedan insubsistentes y así se comunicará a los interesados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 40 DE 1917

(de 7 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor J. D. Crespo, Profesor de Pedagogía en la Sección Normal del Instituto Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

7214

GACETA OFICIAL

DECRETO NUMERO 41, DE 1917

(de 7 de Mayo)

por el cual se nombra un Portero en la Secretaría de Instrucción Pública y se nombra Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Taboga.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese al señor Estanislao Aguilar, Portero de la Secretaría de Instrucción Pública.

Artículo 2o.—Nómbrese al señor Julio N. Ferrari, Portero-escribiente de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito escolar de Taboga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

DECRETO NUMERO 42 DE 1917

(de 7 de Mayo)

por el cual se eleva la categoría de las escuelas públicas primarias de la Cabecera del Distrito municipal de San Lorenzo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Considerando:

1o.—Que la categoría señalada por la Ley 22 de 1907 a las escuelas públicas primarias de la Cabecera del Distrito de San Lorenzo no corresponde a la importancia y a las condiciones de vida de esa población;

2o.—Que debido a estas consideraciones el Poder Ejecutivo en distintas ocasiones ha elevado la categoría de algunas escuelas primarias, y

3o.—Que el artículo 16 de la Ley 31 de 1913 confiere esa autorización al Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo único.—Elevanse a la tercera categoría las escuelas públicas primarias de Horconillos, Cabecera del Distrito Municipal de San Lorenzo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Instrucción Pública,
Gmo. Andreve.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 26 de Junio próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre construcción terrestre de las correa en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura

sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correo de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, Mayo 24 de 1917.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

Narciso Garay.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardado.

AVISO

El día 5 de Junio próximo, se venderá en la Tesorería General de la República, en licitación pública, y a postura libre, cuatro ruedas para automóvil "Maxwell" con sus respectivas llantas y tueros completamente nuevos, y una regular cantidad de piezas de repuestos para los mismos autos.

El remate principiará a las diez de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde.

Se aceptan pujas y repujas verbales y propuestas, sean o no escritas.

Panamá, Mayo 22 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Jorge Berbey S., como apoderado legal del Sr. Agapito Rodríguez, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio gratuitamente, sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Chitré.

Para mi mandante señor Agapito Rodríguez y en uso de la gracia que le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913 como jefe de familia, pido a usted se me conceda el título de plena propiedad de un globo de terreno de diez hectáreas, en el

lugar denominado "Quebrada Grande", jurisdicción del Distrito de Oca, donde tiene cercadas y cultivadas seis hectáreas más o menos y en el área comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte, cerro del Tamarindo; Sur y Oeste, camino de esta población al caserio de Las Tetras; y Este, cerro denominado "Las Pipas".

El terreno lo dedicaré a labores agrícolas y se denominará en adelante "La Constancia".

Adjunto al presente las pruebas de que soy acreedor a la gracia y de que el terreno es de los adjudicables.

Suplico darle la tramitación de ley.

Chitré, Mayo 15 de 1917.

Jorge Berbey S.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por el término de 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 18 de Mayo de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Jorge Berbey S., como apoderado legal del señor Juan José Quintero C., ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Chitré.

Para mi mandante señor Juan José Quintero C. y en uso de la gracia que le concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, como jefe de familia, solicito de usted el título de plena propiedad gratuitamente de un globo de terreno de diez hectáreas, ubicado en el lugar denominado "Llano de las Animas" en jurisdicción del Distrito de Oca y dentro de los siguientes linderos:

Norte, un cerro en el Llano de Las Animas; Sur, camino de esta población al caserio del Higuito de la Cañada; Este, un árbol de bico situado en un cerrito; y Oeste, potrero de las mortuorias de Cecilio Castillero y Rosa Quintero.

El terreno lo dedicaré mi mandante para el cultivo de caña de azúcar y se denominará en adelante "La Perseverancia".

Acompaño a la presente una licencia transitoria de parte de dicho terreno, expedida a favor de mi poderdante y tres declaraciones que comprueban que es de los terrenos adjudicables y los derechos que tiene.

Chitré, Mayo 15 de 1917.

J. Berbey S.

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto por 30 días hábiles, en lugar visible de este Despacho, hoy 19 de Mayo de 1917, a las dos y media de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras,

Juan M. Porcell A.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón.

Hace saber:

Que el señor Pedro Correa ha ocurrido a este Despacho para que se le adjudique un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio de esta jurisdicción, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

E. S. D.

Yo, Pedro Correa, colombiano, mayor de edad, casado, vecino del Corregimiento de Monte Lirio, comprensión de este Distrito y de tránsito en esta ciudad, ante usted muy respetuosamente comparezco y pido:

Que en virtud del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva adjudicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, jurisdicción de esta Provincia, dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, Quebrada Ancha; por el Sur, Quebrada Agua Sucia; por el Este, terrenos baldíos y por el Oeste, son terrenos ocupados por Fernando Nagy.

Para comprobar que el terreno en su adjudicación solicitada es libre y de propiedad nacional, acompaño al presente declaraciones de testigos idóneos tomadas ante el Juez Primero del Circuito, como también compruebo que en dicho terreno no se encuentran minas ni yacimientos de sal u otras riquezas que la Nación se reserva, como también que soy padre de familia y que no poseo tierras por ningún título en el territorio de la República.

Espero se sirva acoger esta mi solicitud y darle el curso de ley correspondiente.

Colón, Mayo 21 de 1917.

A ruegos de Pedro Correa que no sabe firmar, lo hace, el que suscribe.

Julio Grimaldo G.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de la Administración de Tierras, por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial", al tenor de lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos los haga valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintuno de Mayo de mil novecientos diez y siete a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martínez H.

El Secretario,

Rogelio Polo V.

3 vs. 2

FOT. "EL DIARIO DE PANAMA"